

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ - CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44 Tel:3007036947
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (03) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N°111
Proceso Reivindicatorio 2021-00037
Demandante: LORENA BUITRAGO LOPEZ
Demandados: FERNANDO DUQUE PINTO y
NORMA PATRICIA LOPEZ CARNDONA

Teniendo en cuenta la demanda presentada el 29 de junio del 2021 y el oficio subsanatorio del 29 de julio del 2021, conforme al artículo 82 del C.G.P este Despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la DEMANDA de ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovida por LORENA BUITRAGO LOPEZ en contra FERNANDO DUQUE PINTO y NORMA PATRICIA LOPEZ CARNDONA

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a los demandados conforme el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

CUARTO: DAR a esta demanda el trámite verbal sumario previsto para los procesos declarativos conforme al Libro Tercero, Sección Primera, Título II, Capítulo I, Artículo 390 a 392 del Código general del Proceso.

QUINTO: RECONÓZCASE personería jurídica al abogado RICARDO AUGUSTO GOMEZ MANCERA para actuar en nombre del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 081 Hoy 4 - AGOSTO - 2021

El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO